

RESOLUCIÓN N° 35321 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 OCT. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40564, de fecha 22 de septiembre del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 28 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313287918, de fecha 07 de junio del 2023, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23 de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de enero del 2024, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 568, LOCAL N° 1
NOMBRE : SOCIEDAD DE INVERSIONES OLIVA Y PARIS SpA.
RUT : 77.756.169-3
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS CON BODEGA DE REPOSICION.
ROL S.I.I. : 268-020
UNIDAD VECINAL : 34

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE INVERSIONES OLIVA Y PARIS SpA.**, Rut. 77.756.169-3 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
04.10.2023

2123850.